



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Centro Nacional de Registros

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
No. 1401/2015
CARNET No.



Nosotros: PATRICIA GENOVEVA BARAKAT DE AUERBACH, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien desempeña la función de

Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y _____, mayor de edad, Bachiller

Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____ quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a);

convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I.

NATURALEZA.- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. II. **CLASE DE CONTRATO O SERVICIO.-** El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2015, de fecha

05 de enero de 2015, que para efectos presupuestarios es de **TECNICO EN MEDICIONES** el cual es equivalente al cargo funcional de **TÉCNICO EN MEDICIONES - VERIFICACIÓN DE LINDEROS**. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 584. El cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. III.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. IV. **LUGAR DE TRABAJO.-** El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en SAN SALVADOR, DIRECCION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL.No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás legislación. V. **SALARIO.-** El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 26/100 DOLARES (\$862.26)**, en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. VI. **HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la normativa interna del Contratante.

VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante.

VIII. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- La Institución suministrará al trabajador(a) las herramientas y materiales necesarias para el desempeño eficiente de su puesto, de conformidad al manual de descripción de puesto, debiendo firmar el acta o instrumento que para tales efectos le proporcione la Unidad de Control Patrimonial.

IX. NORMATIVA APLICABLE.- El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades.

X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes.

XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de enero de 2015.



PATRICIA GENOVEVA BARAKAT DE AUERBACH
EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)